



CUARTA: que si el contrato está vinculado a estudios de formación profesional o universitarios, el trabajador no ha tenido otro contrato formativo previo en una formación del mismo nivel formativo y del mismo sector productivo.

QUINTA: que el/la trabajador/a no ha desempeñado el puesto de trabajo correspondiente a este contrato en esta empresa por un tiempo superior a 6 meses.

SEXTA: que se reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las presentes:

CLÁUSULAS

PRIMERA HO FRQWUDWR WLHQH SRU REMHWR OD FXDOL¿FDFLyQ SURIHVLRQDO HQ UpJLPHQ GH

a) Actividad laboral (6) CNO: [][][][] incluido en el grupo profesional (7)

GH DFXHUGR FRQ HO VLVWHPD GH FDOL¿FDFLyQ YLJHQWH HQ OD HPSUHV D (Q HO FHQWUR G

Siendo el/la tutor/a designado por la entidad de formación D/Dña (8)

FX\D FXDOL¿FDFLyQ SURIHVLRQDO HV

Siendo el/la tutor/a designado por la empresa D/Dña.

b) La actividad formativa vinculada al contrato es, de acuerdo con el convenio de colaboración suscrito por la empresa con el centro o entidad formativa y que se incorpora como anexo en este contrato (10).

SEGUNDA: la jornada total será de (11) horas De ellas, el número de horas dedicadas a la actividad formativa será de horas, que representan un por ciento de la jornada máxima prevista en el convenio colectivo de

El tiempo efectivo de trabajo se prestará en el horario (12)

La actividad formativa se impartirá de acuerdo al siguiente calendario:

UHÀHMDGR HQ HO DQH[R GHO SODQ IRUPDWLYR LQGLYLGXDO

TRABAJO A DISTANCIA, siempre que se garantice como mínimo un 50 % de prestación de servicio presencial (13).

TERCERA: la duración del presente contrato será de (14) y se extenderá desde hasta

CUARTA: el/la trabajador/a percibirá por la prestación de sus servicios una retribución de (15) euros brutos (16)

QUINTA: la duración de las vacaciones anuales será (17)

SEXTA: la empresa se obliga a proporcionar trabajo efectivo relacionado con las actividades formativas y a facilitar la asistencia a las mismas. El trabajador/a se compromete a prestar el trabajo efectivo y recibir la formación relacionada.

,QGLFDU SXHVWR GH WUDEDMR \ RFXSDFLyQ VHJ~Q &ODVL¿FDFLyQ 1DFLRQDO GH 2FXSDFLRQH VYLQFXO profesional o solamente alguna de ellas.

6HxDODU HO JUXSR SURIHVLRQDO TXH FRUUHVSRQGD VHJ~Q HO VLVWHPD GH FODVL¿FDFLyQ SURIHVLRQDO

(8) Nombre y apellidos del tutor. 6HxDODU HO QLYHO SURIHVLRQDO OLVWHRU GRUFODVL¿FDFLyQ SURIHVLRQDO YLJHQWH HQ OD HPSUHV D (Q HO SODQ IRUPDWLYR LQGLYLGXDO VH GHEH HVSHFL¿FDU HO FRQWHLGR GH OD IRUPDFLyQ HO FDOH objetivos.

(11) La jornada y el total de horas de trabajo efectivo se puede expresar en horas al día, semana, mes o año, siempre que en ambos casos se utilice la misma referencia. Máximo de 65 % de la jornada prevista en el convenio, o en su defecto de la jornada máxima legal, en el primer año de contrato y el 85 % en el segundo.

(12) Indicar los días de trabajo efectivo y el horario. (O WUDEDMR D GLVWDQFLD VH UHJOD SRU OR GLVSXHVWR HQ OD /\ GH GH MXOLR \ UHTXLHU

(14) Mínimo 3 meses, máximo 2 años. En caso de personas con discapacidad o personas con capacidad intelectual límite, máximo 4 años. /D ¿MDGD HQ FRQYHQLR FROHFWLYR VLQ TXH HQ VX GHIFWR SXHGD VHU LQIHULRU DO 6DODULR 0tQLP

(16) semanales, mensuales o anuales.

(17) Mínimo: 30 días naturales.



SÉPTIMA HO SUHVHQWH FRQWUDWR GDUi GHUHFKR D XQD ERQL¿FDFLyQ GH 7DXPLER¿ OD G DPUHVGHX D XQD ERQL¿FDFLyQ GH HXURV HQ ODV FXRWDV GH OD SHUVRQD WUDEDMDGRUD HQ OD 6HJ GH 5HDO 'HFUHW R OH\ GH GH HQHUR (Q FDVR GH SHUVRQDV FRQ GLVFDSDFLGDG FRWLJDFLyQ HVWDEOHFLGD HQ OD GLVSRVLFLyQ DEEDMFDGRD D VYLYLpVLPD GH (VWDWXWR GH ORV

OCTAVA: el presente contrato se extinguirá por la expiración del tiempo convenido, incluyendo, en su caso, las prórrogas que se puedan acordar, así FRPR ODV GHPiV FDXVDV SUHYLVWDV HQ FLODE D W DFGXURHV GH (VWDWXWR GH ORV

NOVENA: en lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente a lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de

DÉCIMA: el contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de HQ HO SODJR GH ORV GtDV KiELOHV VLJXLHQWHV D VX FRQFHUWDFLyQ (O OD HPSUHVDULR Empleo de en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a su terminación.

UNDÉCIMA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DUODÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) GH 3DUODPHQR (XURSHR GH GH DEULO GH \ GH OD /H\ 2UJDQLFD GH G



Que el CONTRATO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas H V S H F t ¿ F D V

- PARA LA FORMACIÓN EN ALTERNANCIA ORDINARIO pág. 5
- PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN pág. 6
- PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO pág. 8
- PARA PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO S i J

y cumple los requisitos exigidos en la norma regulatoria.



PARA LA FORMACIÓN EN ALTERNANCIA ORDINARIO

CÓDIGO DE CONTRATO

SIN BONIFICACIÓN DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

<input type="radio"/> TIEMPO COMPLETO	4	2	1
<input type="radio"/> TIEMPO PARCIAL	5	2	1

CÓDIGO DE CONTRATO

CON BONIFICACIÓN DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL (1)

<input type="radio"/> TIEMPO COMPLETO	4	5	0
<input type="radio"/> TIEMPO PARCIAL	5	5	0

CÓDIGO DE CONTRATO

CON BONIFICACIÓN DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2)

<input type="radio"/> TIEMPO COMPLETO	4	5	0
<input type="radio"/> TIEMPO PARCIAL	5	5	0

(VWH FRQWUDWR GDUI GHUHFKR D OD ERQL¿FDFLyQ HVWDEOHFLGD HQ HO DUWtFXOR GHO 5HDO 'HFU
(VWH FRQWUDWR GDUI GHUHFKR D OD ERQL¿FDFLyQ HVWDEOHFLGDUBEDMDGRUSIRVLFlyQ DGLFLRQDO Y



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA LA FORMACIÓN EN ALTERNANCIA DE PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN

CÓDIGO DE CONTRATO

<input type="radio"/> TIEMPO COMPLETO	4 5 0
<input type="radio"/> TIEMPO PARCIAL	5 5 0

Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra Incluido/a en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 2.1 de la Ley
 GH GH GLFLHPEUH TXH UHJXOD ODV HPSUHVDV GH LQVHUFLYQ \ TXH DFUHG LWD
 competentes de (1):

Que pertenece al colectivo de:

- Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación
 DGRSWDGD HQ FDGD &RPXQLGDG \$XWYQRPD PLHPEURV GH OD XQLGDG GH FRQYLHYQ
- Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
 - Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
 - Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.
- ,QWHUQRV DV GH FHQWURV SHQLWHQFLDULRV FX\ D VLWXDFLYQ SHQLWHQFLDULD OHV
 incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y ex reclusos/as.
- Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad
 SHQDO GH ORV PHQRUHV FX\ D VLWXDFLYQ OHV SHUPLWD DFFHGHU D XQ HPSOHR \ F\
 DSOLFDFLYQ GH OD UHODFLYQ ODERUDO HVSHFLDO D TXH VH UDSURFHGGR SRW tIF & OSH D
 1774/2004, de 30 de julio, así como los/as que se encuentren en situación de libertad vigilada y los/as exinternos/as.
- Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados/as por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

Señalar lo que proceda:

6L VH UH~QHQRV UHTXLVLRV HVWDEOHFLGRV HQ OD /H\ GH GH GLFLHPEUH I
 GH O 5HDO 'HFUHR OH\ GH GH HQHUR OD HPSUHVD VH ERQL¿FDUi HQ OD FXRWD
 durante toda la vigencia del contrato, si el contrato se celebra a tiempo completo.

Si el contrato se suscribe con personas menores de 30 años o menores de 35 que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 %
 OD ERQL¿FDFLYQ VHUi GH HXURV PHV GXUDQWH WRGD OD YLJHQFLD GH O FRQWUDWR
 de enero).

6L HO FRQWUDWR VH FHOHEUD D WLHPSR SDUFLDO OD ERQL¿FDFLYQ VH UHGXFUi SURSRUFL
 esta pueda ser inferior, a efectos de la aplicación de los correspondientes incentivos, al 50 % de la jornada a tiempo completo de una persona
 trabajadora comparable. El citado límite de duración mínima de la jornada a tiempo parcial no resultará de aplicación al colectivo de personas con
 discapacidad. (Artículo 10.2 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 enero).

En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y en particular, a lo dispuesto en el Estatuto de los
 7UDEDMDGRUHV HQ OD /H\ GH GH GLFLHPEUH HQ ORV DUWtFXORV DO GH OD /H\
 de 10 de enero.

 ,QGLFDU HO RUJDQLVPR R¿FLDO TXH HPLWH OD FHUWL¿FDFLYQ



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA LA FORMACIÓN EN ALTERNANCIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

CÓDIGO DE CONTRATO

<input type="radio"/> TIEMPO COMPLETO	4	2	1
<input type="radio"/> TIEMPO PARCIAL	5	2	1

Se establece un período de adaptación al trabajo que a su vez tendrá el carácter de período de prueba de (1) en las condiciones siguientes (2)

.....

Para lograr la adecuación del puesto de trabajo a las características del/de la trabajador/a, la empresa se compromete a realizar las siguientes adaptaciones al puesto de trabajo

.....

y/o en caso de que el contrato sea a distancia se realizarán los servicios de ajuste de personal y social siguientes

.....

Los centros especiales de empleo que contraten temporalmente a personas con discapacidad, tendrán derecho durante toda la vigencia del contrato D ODV ERQL¿FDFLRQHVGHO GH OD FXRWD HPSUHVDULDO D OD 6HJXULGDG 6RFLDO L Q F FXRWDV GH UHFDXGDFLyQ FRQMXQWD GH DFXHUGR FRQ OR HVWDEOHFLGR HQ OD /H\ C

Asimismo podrá tener derecho a las subvenciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 818/2021, de 28 de VHSWLHPEUH HQ ORV WpUPLQRV TXH GHWHUPLQH HO VHUYLFLR S~EOLFR GH HPSOHR FR PSH (Q OR QR SUHYLVWR HQ HVWH FRQWUDWR VH HVWDUi D OD OHJLVODFLyQ YLJHQWH TXH UHVX MXOLR HQ OD /H\ GH GH GLFLHPEUH HQ HO 5HDO 'HFUHWRUDEDMDGRU GHV GH HQH

(1) No podrá exceder de 6 meses.
 (2) Las condiciones del período de adaptación al trabajo serán las determinadas, en su caso, por el Equipo Multiprofesional.



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS TRABAJADORAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO

CÓDIGO DE CONTRATO

<input type="radio"/> TIEMPO COMPLETO	4	2	1
<input type="radio"/> TIEMPO PARCIAL	5	2	1

4XH HVWH FRQWUDWR VH UHDOLJD HQ HO PDUFRJ GHO LRUJH DEDICU HIRH QWR GH (PSC) RMX

Que el empleador es corporación local.

'DWRV GH OD RIHUWD GH WUDEDMR SUHVHQWDGD HQ OD R¿FLQD GH HPSOHR

Número de expediente del Programa de Fomento de Empleo Agrario:

Provincia:

Localidad obra:

Año:

Ent. Grupo:

Programa:

Número de sección:

El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores.

